



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00597-2025
Expediente Caratula	HONORARIOS PARA EL DICTADO DEL "TALLER SOBRE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES" CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE CHOELE CHOEL Y RÍO COLORADO (DISPOSICIÓN N° 10/2025-ECJ) - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2025
Movimiento Número	VI-00597-2025-I-0039
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2025
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1710/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (29/07/2025 07:28:46)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN.

VISTO:

El expediente N° VI-00597-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 39/25 con el Lic. Gabriel Claudio Ghignone tendiente al pago de los HONORARIOS PARA EL DICTADO DEL "TALLER SOBRE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES" CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE CHOELE CHOEL Y RÍO COLORADO (DISPOSICIÓN N° 10/2025-ECJ).

Que el presente procedimiento tiene fundamento en la solicitud formulada por la Escuela de Capacitación Judicial, mediante comunicación electrónica, en la que se informó que, a través de la Disposición N° 10/2025 E.C.J. —obstante en el movimiento N° I-0001—, se aprobó la organización de la referida capacitación, la cual se encuentra incluida en el “Plan de Formación Integral” correspondiente al Año Judicial 2025, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 1089/2024 STJ.

Que en el mencionado movimiento se adjuntó el Anexo de la Disposición la cual contiene el programa de la Capacitación correspondiente, con los objetivos, fundamentación, modalidad, horario, destinatarios/as y contenido de la capacitación.

Que en una primera instancia, se establecieron las fechas del taller a dictarse en las localidades de Choele Choel y Río Colorado, quedando pendientes de confirmación las correspondientes a San Carlos de Bariloche y El Bolsón, las que serán comunicadas



oportunamente, de acuerdo a informado por la Secretaría Ejecutiva de la Escuela de Capacitación Judicial en movimiento N° I-0008.

Que por providencia de movimiento N° I-0021, esta Administración General procedió a suspender el curso de las actuaciones en virtud de las consideraciones efectuadas por la Escuela de Capacitación Judicial en movimiento N° I-0020, las que fueron impulsadas nuevamente a instancias de dicho organismo, tal como surge de las constancias de movimiento N° I-0022.

Que el dictado de la capacitación tendrá lugar los días 4 al 7 de Agosto del corriente año en la localidad de Choele Choel y el día 8 de Agosto en la localidad de Río Colorado, desarrollándose ambas jornadas bajo la modalidad presencial. El dictado del taller estará a cargo del Lic. Gabriel Claudio Ghignone, con una duración total de veintiocho (28) horas reloj.

Que en movimiento N° I-0014 obra el Currículum Vitae del docente seleccionado, que acredita la competencia y experiencia del profesional.

Que en movimiento N° I-0029 se agrega propuesta del Lic. Gabriel Claudio Ghignone, conforme acta de recepción de ofertas (movimiento N° I-030).

Que en movimiento N° I-033 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que en movimiento N° I-015 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimiento y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que por aplicación de la Disposición Reglamentaria Nro. 01/2022 ECJ. que establece en la suma equivalente a UN (1) JUS el valor de la hora reloj docente para capacitadores en concepto de honorarios profesionales, y de acuerdo a la extensión horaria del taller -28 Horas-, el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.762.908,00), a razón de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 62.961,00) la hora - 1 JUS al 01/07/2025 (28 JUS).



Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0038).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 76/13 F.E. (Art. 1°, inc. t) de dicho órgano de control, y sus modificatorias.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE

DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 39/25 con el Lic. Gabriel Claudio Ghignone, CUIT N° 23-17602294-9, con domicilio comercial en calle Madre Petkovic N° 4951, del partido de Caseros, provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Alvear N° 535 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el pago de los HONORARIOS PARA EL DICTADO DEL "TALLER SOBRE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES" CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE CHOELE CHOEL Y RÍO COLORADO (DISPOSICIÓN N° 10/2025-ECJ), en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.762.908,00), a razón de



PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 62.961,00) la hora, conforme Disposición Reglamentaria Nro. 01/2022 ECJ.

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	ACTIV.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	02	345	De capacitación	\$1.762.908,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Lic. Claudio Gabriel Ghignone.

Artículo 3ro.: Establecer la forma de pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia). La correspondiente facturación deberá ajustarse conforme el valor JUS que se encuentre vigente a la fecha de la conformidad del servicio del organismo requirente.

Artículo 4to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar al Lic. Claudio Gabriel Ghignone, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.